Tunja, 5 de julio de 2024

Señora
JUAN CARLOS ALVAREZ AYALA
CC. 7175954 de Tunja
R/L BACKSTAGE MEETING PLANNER SAS
NIT 901726727-0
Dirección CARRERA 10 #16-19 OFI9NA 203
Tunja

Asunto: Aceptación de la oferta pública – invitación mínima cuantía **MC 006 2024**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y la normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. MÍNIMA CUANTÍA - MC 006 2024

OBJETO:

OAF 042 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
72	7215	721516	72151603	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS

3. CONTRATISTA:
BACKSTAGE MEETING PLANNER SAS
NIT 901726727-0
JUAN CARLOS ALVAREZ AYALA
CC. 7175954 de Tunja
Dirección CARRERA 10 #16-19 OFI9NA 203 Tunja
Cel. 321 233 2411
backstage.mpsas@gmail.com

4. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga al cabal desarrollo de las siguientes actividades:

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado
2. Prestar el servicio de sonido necesario para los diferentes programas de las oficinas de Actividad Física, Fomento y promoción a la Educación Física, Recreación y Deporte Asociado, en los días y horas señaladas por el supervisor.
3. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes eventos para el desarrollo de los diferentes programas y actividades llevadas a cabo en cumplimiento de la misión del instituto donde se indique (transporte de equipos de sonido, personal, entre otros).
4. Asumir por su cuenta el traslado, montaje y desmonte para cada uno de los eventos y jornadas requeridas.
5. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos en la prestación de los servicios.
6. Aportar y asumir por su cuenta y riesgo toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, la invitación pública, en todas y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada, garantizando la correcta ejecución del contrato
8. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.
9. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, el oferente debe cumplir las siguientes condiciones técnicas:

Los bienes, productos o servicios a contratar deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de una jornada de sonido para el desarrollo de actividades y programas del IRDET), teniendo en cuenta que una jornada corresponde a la prestación del servicio de sonido, de acuerdo a los requerimiento de equipos y operarios por jornada que el IRDET establece, durante dos (2) horas diurnas y/o nocturnas en diferentes	JORNADA	SEGÚN NECESIDAD

	sectores urbanos y/o rurales de la ciudad en los días lunes a domingo, con disponibilidad entre las 7:00 am a 9:00 pm.).		

Jornadas que deben suplirse de equipos a través de las presentes especificidades técnicas:

ITEM	DESCRIPCION (CALIDAD MINIMA REQUERIDA)	CANTIDAD SOLICITADA POR JORNADA	PATRONES DE DESEMPÑO MINIMO
1	CABINAS POTENCIA 2000 W Pico; dBSPL: 134 Db, Respuesta de Frecuencia : 44 Hz – 20 kHz.	2	INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE ACTIVIDAD FISICA
2	MICROFONO DE DIADEMA INALAMBRICO UHF DE 70 MTS DE ALCANCE CON SUS RESPECTIVAS PILAS RECARGABLES Y CARGADORES Y/O CABLE	1	INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE ACTIVIDAD FISICA
3	REPRODUCTOR DE AUDIO PROFESIONAL, MP3, USB O COMPUTADOR CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE LUZ Y AUDIO	1	INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE ACTIVIDAD FISICA
4	AUXILIAR DE SONIDO	1	EN CADA PUNTO DEBE ESTAR UN TECNICO DE SONIDO QUE MANIPULE CADA UNO DE LOS EQUIPOS
5	TRIPODES SOPORTE PARA LAS CABINAS	2	INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE ACTIVIDAD FISICA

PARÁGRAFO 1: Los servicios serán prestados en los lugares que indique el Instituto, para lo cual el operador deberá prestar en servicio en dichos lugares, sin que esto implique modificación de presupuestos o ítems descritos. Para la cual el oferente certificara la aceptación de este ítem técnico.

PARÁGRAFO 2: Se deja abierta la posibilidad de que se requiriera de servicios diferentes a los relacionados en las Especificaciones Técnicas, los cuales podrá realizarse con la autorización del Supervisor, sin que esto afecte el valor total del Contrato, para ello deberá remitirse previamente la cotización de los servicios adicionales requeridos.

PARÁGRAFO 3: El consumo del presupuesto se realizará a **MONTO AGOTABLE** de acuerdo a los servicios y elementos y cantidades que se requieran, conforme con los valores unitarios establecidos en cuadro anterior, dando como resultado el valor de cada acta parcial. La sumatoria de las actas parciales no debe sobre pasar el presupuesto establecido.

PARÁGRAFO 4: De acuerdo con la necesidad de la entidad adjudicara el presente, por el valor total del presupuesto oficial, en tal sentido para el menor valor de los ofrecimientos se tomara la sumatoria de los precios unitarios.

PARÁGRAFO 5: Los servicios y elementos relacionados en el listado anterior han sido relacionados de acuerdo a las necesidades que se presentaron en el histórico de contratos y necesidades de los eventos que ha adelantado el Instituto, sin embargo pueden requerirse servicios que no están contemplados en la anterior listado, por la dinámica normal de las actividades que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual y sus eventualidades, por tal razón se deja abierta la posibilidad de realizar los cambios por parte del supervisor siempre y cuando se dejen los soportes correspondientes y sin que esto afecte el valor total del Contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRATADO

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución correspondiente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios serán prestados en la ciudad de Tunja en los lugares que indique el Instituto, para lo cual el operador deberá prestar en servicio en dichos lugares, sin que esto implique modificación de presupuestos o ítems descritos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.:	2024000347
Fecha de Expedición	12/06/2024
Valor:	$23.548.000.oo M/CTE
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.04.02 HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2.3.2.02.02.009.02.03JUEGOS COMINITARIOS .VEREDALES Y COMUNITARIOS 2.3.2.02.02.009.01.01ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA 2.3.2.02.02.009.01.02 FESTIVALES Y JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2.3.2.02.02.009.01.02 JUEGOS VEREDALES /

	INTERCOMUNITARIOS 2.3.2.02.02.009.03.01 DISCAPACIDAD 2.3.2.02.02.009.03.04 PROMOCIÓN JUVENIL 2.3.2.02.02.009.03.05 ADULTO MAYOR

7. FORMA DE PAGO:

Se realizará en pagos parciales de conformidad con las jornadas prestadas, una vez cuente con el informe y recibido a satisfacción por parte del Supervisión del contrato, constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar. y factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II; pago que deberá efectuarse dentro de los Cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta, siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

No obstante, lo anterior, los pagos señalados están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

La Entidad efectuara las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

8. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de:

Nombre del funcionario	MYRIAM ROCIO HERRERA BERNAL
Identificación C.C. No.	40029254
Cargo	LÍDER PROGRAMA
Dependencia	OFICINA DE ACTIVIDAD FÍSICA

Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1). El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

2). Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, efectuando el pago oportuno de sus aportes y las del personal a su cargo, presentado para cada pago copia de la planilla respectiva, de acuerdo al porcentaje establecido por la ley, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
3). Entregar los informes de las actividades adelantadas en cumplimiento del objeto contractual en los términos, tiempos y formatos que se soliciten por el Supervisor.
4). Presentar mensualmente la respectiva factura y/o cuenta de cobro.
5). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
6). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
7). Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
8). Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.
9). Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final.
10). Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación.
11). Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al instituto y a terceros.
12). Dar cumplimiento a las políticas del instituto.
13). En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al IRDET, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14). Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda.
2). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar.
3). Cancelar a EL CONTRATISTA la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo.
4). Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5). Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N.A.

12. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/C ($23.548.000.oo)** a monto agotable, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Servicio de una jornada de sonido para el desarrollo de actividades y programas del IRDET), teniendo en cuenta que una jornada corresponde a a la prestación del servicio de sonido, de acuerdo a los requerimiento de equipos y operarios por jornada que el IRDET establece, durante dos (2) horas diurnas y/o nocturnas en diferentes sectores urbanos y/o rurales de la ciudad en los días lunes a domingo, con disponibilidad entre las 7:00 am a 9:00 pm.).	SEGÚN NECESIDAD	JORNADA	$ 200.000,00	$ 238.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				**$23.548.000.00**

NOTA 1: Los servicios serán prestados en los lugares que indique el Instituto, para lo cual el operador deberá prestar en servicio en dichos lugares, sin que esto implique modificación de presupuestos o ítems descritos. Para la cual el oferente certificara la aceptación de este ítem técnico.

NOTA 2: Se deja abierta la posibilidad de que se requiriera de servicios diferentes a los relacionados en las Especificaciones Técnicas, los cuales podrá realizarse con la autorización del Supervisor, sin que esto afecte el valor total del Contrato, para ello deberá remitirse previamente la cotización de los servicios adicionales requeridos.

NOTA 3: El consumo del presupuesto se realizará a **MONTO AGOTABLE** de acuerdo a los servicios y elementos y cantidades que se requieran, conforme con los valores unitarios establecidos en cuadro anterior, dando como resultado el valor de cada acta parcial. La sumatoria de las actas parciales no debe sobre pasar el presupuesto establecido.

NOTA 4: De acuerdo con la necesidad de la entidad adjudicara el presente, por el valor total del presupuesto oficial, en tal sentido para el menor valor de los ofrecimientos se tomara la sumatoria de los precios unitarios.

NOTA 5: Los servicios y elementos relacionados en el listado anterior han sido relacionados de acuerdo a las necesidades que se presentaron en el histórico de contratos y necesidades de los eventos que ha adelantado el Instituto, sin embargo pueden requerirse servicios que no están contemplados en la anterior listado, por la dinámica normal de las actividades que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual y sus eventualidades, por tal razón se deja abierta la posibilidad de realizar los cambios por parte del supervisor siempre y cuando se dejen los soportes correspondientes y sin que esto afecte el valor total del Contrato.

Elaboró y proyectó:	Danyel Silva Espitia	Profesional E- Oficina Asesora Jurídica	
Revisó;	David Suarez Acevedo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Ricardo Andrés Caro Guevara	Gerente General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

14. GARANTÍAS

Atendiendo las características del objeto a contratar, el contratista deberá constituir a favor del IRDET una garantía de:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato.

15. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales

16. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado.

17. CLAUSULAS ESPECIALES

El IRDET podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en la Ley 80 de 1993.

18. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad Contratante.

19. MORA

Por cada día de mora en que incurra EL CONTRATISTA en la entrega oportuna del suministro contratado dentro del término pactado, pagará a la Entidad CONTRATANTE, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. Suma que desde ahora autoriza el CONTRATISTA, sea descontada del valor del presente contrato al momento de su liquidación y pago.

20. MULTAS

El IRDET impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, evento en el cual se impondrá una multa por el UNO PORCIENTO (1%) del monto total del contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el IRDET, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del

contrato y para lo cual con su suscripción el instituto se entiende autorizado. Si no fuese posible, la entidad hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva.

21. INDEMNIDAD

El contratista se compromete a mantener indemne al IRDET de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del CONTRATISTA, este se hará acreedor a una multa a Título de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Entidad Contratante, y que en su defecto prestará mérito ejecutivo.

23. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.
Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que exista el Registro Presupuestal; 2) Suscripción de la respectiva acta de inicio; a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes de la aceptación.

24. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Tunja.

Como constancia de lo anterior se suscribe la presente el día cinco (5) de julio de 2024.

RICARDO ANDRÉS CARO GUEVARA
Gerente General

Elaboró y proyectó:	Danyel Silva Espitia	Profesional E- Oficina Asesora Jurídica	
Revisó;	David Suarez Acevedo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Ricardo Andrés Caro Guevara	Gerente General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			